

# 1. NORMAS DE CONVIVENCIA

## 4.1 OBJETIVO GENERAL

Fomentar mecanismos de promoción, prevención, detección temprana y reporte de aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes y prevenir cualquier tipo de acoso.

## 4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Posibilitar la apreciación crítico-constructiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa, a través de la participación democrática y la corresponsabilidad en el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Generar adecuados ambientes de aprendizaje fundamentados en las buenas relaciones humanas y la sana convivencia que propicie la vivencia de las competencias ciudadanas.

Fortalecer la convivencia escolar en torno a las medidas pedagógicas con los miembros de la Comunidad Educativa que generan conflictos al incumplir las normas.

Fomentar la concertación entre la Comunidad Educativa como alternativa frente a los diferentes conflictos presentados en la Institución.

Orientar la formación integral de las y los estudiantes, a través del desarrollo equitativo de las dimensiones humanas.

Concientizar a la Comunidad Educativa para la divulgación de las normas que regulan y orientan los derechos y responsabilidades de los miembros de nuestra Institución.

## 4.3 PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### 4.3.1 Alumnado

–Trabajar sistemáticamente a lo largo de la escolaridad obligatoria habilidades sociales para la educación emocional, la resolución de conflictos, el razonamiento moral y el trabajo en equipo, en las tutorías grupales y en las diferentes materias del currículo.

- Desarrollar iniciativas tendentes a un mejor conocimiento del alumnado para favorecer procesos de madurez personal.

### 4.3.2. Currículo de la institución

- El Plan de Atención a la Diversidad es un instrumento para ajustar respuestas organizativas y didácticas integradoras del alumnado y favorecedoras de la heterogeneidad.

- Incorporar la mejora de la convivencia y el rechazo a cualquier forma de maltrato o agresividad como objetivo prioritario de todo centro educativo.

- Concientización de todos los sectores sobre la importancia del respeto mutuo y la exclusión total de cualquier forma de violencia en las relaciones.

- Creación de climas de cooperación en el aula en la relación interpersonal, en la didáctica de las materias y en el acercamiento de los contenidos a la vida cotidiana.

- Adaptar y utilizar todas las áreas del currículum y su metodología como elementos básicos para el aprendizaje de la convivencia en cuanto a solidaridad, responsabilidad, generosidad, justicia y el cuidado de las personas y del entorno.

- Acciones o propuestas para que las aulas y demás espacios de la institución sean lugares de aprendizaje significativo.

- Desarrollar actuaciones que permitan tener una percepción de que el tratamiento de la construcción de la convivencia se vive en todos los espacios y momentos de la institución: Patios, entradas, pasillos, servicios, descansos, etc.

#### **4.3.3. Funcionamiento del grupo-clase**

- Potenciar el establecimiento de equipos para realizar una actuación educativa coherente en fines, medios y estrategias.
- Fomentar la participación e integración del alumnado en su clase y en la institución.
- Desarrollar acciones favorecedoras de la participación del alumnado en el proceso de elaboración de normas.

#### **4.3.4. Colaboración con las familias**

- Establecer medidas eficaces en los sistemas de comunicación con las familias y en las reuniones que se efectúen, tanto en cuanto al procedimiento, el contenido, y al acuerdo conjunto de las pautas a cumplir.
- Organización de entrevistas individualizadas con las familias de alumnos/as con mayor riesgo.
- Planificar acciones formativas concretas desde la institución hacia grupos específicos de familias.
- Incrementar la participación del alumnado y de las familias en la elaboración, aplicación y revisión de las normas de convivencia.

#### **4.3.5. Contexto social del alumnado**

- Incidir en los elementos que condicionan y limitan el progreso escolar a través de iniciativas incluidas en los diferentes Planes de la institución: Atención a la Diversidad e Interculturalidad, así como de otros que tengan incidencia en el contexto social.
- Potenciar líneas de colaboración con otras instituciones, organismos y asociaciones.

#### **4.3.6. El profesorado y la Gestión del aula**

- Establecer con claridad las normas mínimas imprescindibles para la buena marcha del grupo en un trabajo conjunto con el alumnado y ser coherente en su gestión.
- Empleo de una metodología que permita al alumnado sentirse implicado en el proceso de aprendizaje.
- Organizar de modo participativo la gestión del aula en cuanto a: espacios, tiempos, motivación, graduación de tareas.
- Definir las consecuencias del incumplimiento de las normas de convivencia mediante la búsqueda de la reparación, reconciliación y la resolución del conflicto, en la medida de sus posibilidades de logro.
- Favorecer la creación de cauces para la transmisión de información desde el alumnado hacia directivos de la institución. Fortalecer la figura del director de grupo.

#### **4.3.7 Organización de estructuras para el desarrollo de acciones positivas en convivencia**

- Promover la implicación del alumnado en la gestión de determinados conflictos a través de la práctica de la mediación y la ayuda entre iguales, u otras estrategias.
- Promover la formación del alumnado, profesorado y miembros de la comunidad educativa en mediación en conflictos de forma que se favorezca la implementación de dicha estructura.
- Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos.
- Desarrollo a través de los planes y programaciones, que trabajen la resolución de conflictos, educación en valores y el establecimiento de comportamientos sociales.
- Promoción de actividades que favorezcan la participación, cooperación y comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad escolar.
- Efectuar, de forma periódica, un seguimiento del estado de la convivencia en la institución, tal y como se establezca en el propio Plan.

- Articular métodos de prevención y tratamiento de los conflictos que vayan más allá de soluciones punitivas. (Acción pedagógica)

- Crear estructuras de participación en la construcción de la convivencia (círculos de convivencia, equipos de mediación y tratamiento del conflicto, etc.) donde pueda existir participación de alumnado, profesorado y miembros de la comunidad educativa.

#### **4.3.8. Normas de convivencia de la Institución**

- Revisión del Reglamento de la institución en aspectos que supongan actualizaciones del sistema sancionador.

- Metodología participativa en el proceso de revisión de faltas y establecimiento de sanciones, incumplimientos.

- Generar la posibilidad de incorporar nuevos mecanismos de gestión de la convivencia a través de la comisión de convivencia, equipos de mediación como elementos de apoyo.

- Posibilitar la participación del alumnado en el proceso de elaboración de normas, así como de los demás miembros de la comunidad escolar.

- Desarrollar un tratamiento de la construcción de la convivencia que se refleje en todos los espacios y momentos de la institución: patios, entradas, pasillos, servicios, descansos, etc.

- Desarrollar acciones informativas de las normas de convivencia de la institución en los aspectos que atañen a cada sector de la comunidad educativa. (Publicar las normas, visibilizar las normas)

- Incrementar la participación del alumnado en la gestión y resolución de conflictos, a través sistema de mediación u otras estructuras.

- Definición de las consecuencias del incumplimiento de las normas de convivencia mediante la búsqueda de la reparación, reconciliación y la resolución del conflicto, en la medida de sus posibilidades de logro.

#### **4.3.9 Condiciones mínimas de seguridad en la Institución**

- Elaborar protocolos de actuación para afrontar situaciones graves para la convivencia.

- Garantía de apoyo, seguridad y protección a las víctimas y de reconducción de los comportamientos antisociales de los agresores (remisión y atención).

- Intervención inmediata y nítida en las situaciones de acoso escolar transmitiendo la tolerancia cero ante ese tipo de comportamientos.

- Efectuar un seguimiento de la evolución de las situaciones de acoso conocidas.

- Informar y orientar sobre las diferentes posibilidades de actuación ante situaciones de acoso o maltrato entre iguales.

### **4.4 FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Bello Horizonte, está fundamentado en la normatividad legal vigente consagradas en la Constitución Política de Colombia de 1991; en la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994; en el Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994; en el Decreto 1290 de 2009, en la Ley 107 de 1994; en el Decreto 1850 de 2002 (jornada escolar y laboral), en la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Ley de la Infancia y la Adolescencia); en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 de 2013; en la Sentencias de la Corte Constitucional y demás Decretos, Circulares y Resoluciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación Municipal.

**4.5 DEFINICIONES** (Artículo 39). Para efectos del presente Decreto se entiende por:

**+ AGRESIÓN ESCOLAR.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- + **AGRESIÓN FÍSICA.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- + **AGRESIÓN VERBAL.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- + **AGRESIÓN GESTUAL.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- + **AGRESIÓN RELACIONAL.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- + **AGRESIÓN ELECTRÓNICA.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- + **ACOSO ESCOLAR (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- + **CIBERACOSO ESCOLAR (cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- + **CONFLICTOS.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- + **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- + **CORRESPONSABILIDAD.** Es hacerse cargo de lo que sucede en una situación determinada, cada uno aporta a su manejo adecuado.
- + **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- + **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- + **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**4.6 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES (Artículo 40).** Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

**1. SITUACIONES TIPO I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**2. SITUACIONES TIPO II** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**3. SITUACIONES TIPO III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Artículo 41. **De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación.** Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 42. **De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.** Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1695 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1695 de 2013 .

Parágrafo 1. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Parágrafo 2: Se dejará constancia de lo actuado en los formatos preestablecidos

Artículo 43. **De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II** Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1695 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.

4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. El Rector(a) cómo presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1695 de 2013.
7. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
8. El Rector(a) cómo presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4S del Decreto 1695 de 2013.

Parágrafo 2: Se dejará constancia de lo actuado en los formatos preestablecidos

Artículo 44. **Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III** Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 111 a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1695 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El Rector(a) cómo presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

El Rector(a) cómo presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

1. El Rector(a) cómo presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
2. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 45. **Activación de los protocolos de otras entidades.** Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la Ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 109a de 2006, en el Título 111 "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 143 de 2011 y sus normas concordantes. '

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

**Artículo 46. Garantía del restablecimiento de derechos.** Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 Y 44 del presente Decreto se aplicará sin perjuicio de las competencias que le corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Artículo 47. **Informes o Quejas.** Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

Artículo 48. **Acciones del componente de seguimiento.** El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1695 de 2013a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

## **DEBIDO PROCESO**

En caso que un estudiante cometa una falta disciplinaria, tipificada en situaciones I, II o III, luego del debido proceso, la sanción a que dé lugar tendrá prioritariamente un sentido pedagógico. Se interpreta mediante la aplicación de los siguientes procedimientos:

1. Establecimiento de la verdad de lo ocurrido, favoreciéndose siempre la comunicación y conciliación sin intimidación alguna entre las partes.
2. Reparación del buen nombre de las personas y de los bienes afectados.
3. Realización de actividades que lleven al implicado(a) a lograr un aprendizaje significativo para su vida y un ejemplo para sus compañeros. Se excluyen acciones que afecten la dignidad de la persona y/o conlleven maltrato físico o psicológico.

## **ARTÍCULO 1: MARCO JURÍDICO**

El Debido Proceso es un Derecho Fundamental consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional y en el Artículo 26 de Ley 1098 de 2006, para toda clase de actuaciones administrativas y judiciales "...Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las Leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio..."; en el mismo orden de ideas: "...No es violatorio de los derechos fundamentales, el acto por el cual se sanciona a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina del plantel, siempre que se respeten las garantías al debido proceso, que se prueben los hechos imputados y que la sanción esté contemplada previamente, en el respectivo Manual de Convivencia" (Sentencia C-371/95. Sala Plena, Corte Constitucional).

En virtud de la doble naturaleza de Derecho-Deber que tiene la educación, el incumplimiento de las normas que regulan las actividades de la Comunidad Educativa y el desconocimiento de las responsabilidades que el estudiante y el padre o acudiente tienen con la colectividad y consigo mismos, puede dar como resultado la imposición de sanciones.

## **ARTÍCULO 2: PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO**

El debido proceso comprende un conjunto de principios, tales como:

- El de legalidad
- El del juez natural
- El de presunción de inocencia
- El derecho de defensa
- El de proporcionalidad
- El de favorabilidad (la duda razonable)

## **ARTÍCULO 3: DEBIDO PROCESO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE**

Tienen derecho al debido proceso todos los estudiantes de la Institución que se encuentren matriculados en los grados de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria o Media en igualdad de condiciones.

Para el debido proceso se tendrá en cuenta:

- LEGALIDAD DE LA SITUACION, debe estar consignada en el Manual de Convivencia.
- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN, estar establecida en la norma para ser aplicada.
- CAUSAL DE AGRAVACIÓN, no reconocer la falta, negarse a firmar el libro de seguimiento y la constante reiteración de faltas leves.
- CAUSAL DE ATENUACIÓN, reconocer la situación y reparar el daño.
- DERECHO DE DEFENSA, el o la estudiante tiene derecho a hacer los descargos inmediatamente después de cometida la falta, lo hará por escrito en el libro de seguimiento u observador del alumno.



- **RECURSO DE REPOSICIÓN**, se hace ante la persona que impuso la sanción, para que la reconsidere, en forma escrita y debe presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.
- **RECURSO DE APELACIÓN**, se hace ante la instancia inmediatamente superior a la que ha aplicado la sanción, en forma escrita, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, posteriores al recurso de reposición.

**PARÁGRAFO 1:** Para interponer un recurso, se debe hacer por escrito en el término legal de tiempo estipulado, personalmente o mediante acudiente o representante. Debe ser sustentado con el fin de señalar los motivos específicos de la inconformidad.

Si se interpone el recurso de reposición o apelación, se debe solicitar la práctica de pruebas, por escrito indicando nombre, teléfono y dirección reciente de la persona que tramita tal recurso.

#### **ARTÍCULO 4: PROCEDIMIENTO PARA EL DEBIDO PROCESO**

Dentro del procedimiento, después de analizar los antecedentes, causas y consecuencias de la falta, tipificada en situaciones I, II o III, según las normas establecidas para la sana convivencia, se seguirán los pasos que a continuación se describen:

**1. AMONESTACIÓN VERBAL:** consiste en un diálogo reflexivo con el o la estudiante de parte del docente o directivo con el cual se tuvo la situación, de la cual se deja constancia en el observador del grupo al cual pertenece el estudiante.

**2. AMONESTACIÓN ESCRITA:** se realiza directamente en el libro de seguimiento, cuando se ha hecho una amonestación verbal y el o la estudiante reincide en faltas de comportamiento y/o académicas; el estudiante debe firmar y escribir su propio compromiso, así como también la firma el docente responsable de la amonestación escrita. También se consignan directamente si son faltas tipificadas en situaciones I, II ó III, aunque sea la primera vez que las comete. Lo realiza el maestro(a) o directivo con el cual se tuvo la situación.

**3. CITACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:** cuando el o la estudiante continúa reincidiendo en faltas de comportamiento (tipificadas en situaciones I, II ó III) o presenta graves dificultades académicas, se cita al acudiente para dialogar con él, en presencia del estudiante, del profesor(a) con quien tuvo la dificultad o del director(a) de grupo y del (la) coordinador(a) o rector (a); se aplican correctivos y/o sanciones, y se establecen compromisos dejando constancia escrita en el libro de seguimiento. Igualmente se firma por parte del estudiante, del acudiente, del director(a) de grupo y del coordinador(a).

**4. NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:** De la iniciación del proceso disciplinario, de los efectos y consecuencias por las faltas cometidas. Se le notifica que dispone de tres días hábiles para que el estudiante haga sus descargos por escrito. Esta notificación la firman el coordinador(a), el director(a) de grupo, el padre de familia y/o acudiente y el (la) estudiante.

**5. REPARACIÓN DE LAS FALTAS DE COMPORTAMIENTO EN TÉRMINOS DE UNO A TRES DÍAS:** Después de hacer la notificación y tener el diálogo con el padre de familia y/o acudiente, el (la) estudiante, el director(a) de grupo y el coordinador(a), se dan hasta tres días de plazo para reparar la falta cometida.

**6. COMPROMISO COMPORTAMENTAL Y/O ACADÉMICO:** Si el estudiante es reincidente por segunda vez en faltas tipificadas en situaciones I, II ó III, o persiste en sus dificultades académicas, se diligencia un compromiso comportamental y/o académico, que debe ser firmado por el (la) estudiante y su acudiente en presencia del director(a) de grupo, quien le hará seguimiento mensualmente. Este formato se anexa al respectivo libro de seguimiento u observador del grupo.

**7. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ACADÉMICOS Y/O COMPORTAMENTALES:** Cuando después de firmado el compromiso comportamental y/o académico, el estudiante reincide en faltas tipificadas en situaciones I, II ó III, se notifica la sanción mediante resolución rectoral, la cual se registra en el libro de seguimiento. La notificación debe ser firmada por el padre de familia o acudiente, el director(a) de grupo, el (la) estudiante, el coordinador(a) y el

Rector(a), juez natural de la Institución. Todo debe quedar consignado en el libro de seguimiento. Se informa al Comité de Convivencia para su análisis en los casos que afecte la convivencia institucional.

Si la valoración de tres áreas o más son de desempeño bajo en dos o más periodos, se notifica al acudiente el día de la entrega de los informes valorativos de cada periodo académico, sobre la realización de las actividades de recuperación y/o plan de apoyo propuestas a través de las recomendaciones que aparecen en los informes de periodo y las actividades sugeridas por las comisiones de evaluación y promoción, éstas deben realizarse con el acompañamiento de sus padres y/o acudientes, en la Institución en jornada contraria o en la casa durante la jornada escolar y deben entregarse a los respectivos profesores el día que regresan a clases

**8. ACTO SANCIONATORIO:** Si al analizar las anotaciones hechas a un estudiante, por faltas (tipificadas en situaciones I, se considera que debe sancionarse, el coordinador(a) será el encargado de informar al Rector(a) para analizar el caso y procede a notificar al padre de familia y/o acudiente la iniciación del correspondiente proceso disciplinario. En casos tipificados como situaciones II ó III, se convocará al Comité de Convivencia para su análisis.

La sanción pedagógica consiste en la realización de un proceso de reflexión y/o reparación de los daños causados y/o ser solidario con la institución en alguna campaña de aseo o de ambiente escolar, elaboración de material didáctico; resarcir el ambiente que dañó con su comportamiento. Según la gravedad de la falta y/o la reiteración de la misma se aplicará la desescolarización del estudiante.

**9. INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES:** proviene de la decisión del Rector(a), previo estudio del caso y si la situación lo amerita.

**10. CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA:** decisión tomada por el Rector(a) mediante una resolución que motive el hecho, el cual será entregado al acudiente. Puede darse en cualquier momento del año lectivo, previo análisis del Comité de Convivencia.

**11. PÉRDIDA DE CUPO PARA EL AÑO ESCOLAR SIGUIENTE:** decisión tomada por el Rector(a) mediante resolución que motive el hecho, el cual será entregado al acudiente. Se da al terminar el año escolar, para hacerlo efectivo al año siguiente, previo análisis del Comité de Convivencia..

**12. RETIRO DE LA INSTITUCIÓN POR UN PERÍODO DE UNO A TRES AÑOS:** es una decisión tomada por el Rector(a), previo análisis del Comité de Convivencia y después de haberse hecho un análisis en el Consejo Directivo como órgano consultor, el cual debe expedir un acuerdo motivando el hecho y este se dará a conocer mediante Resolución Rectoral. Todo fundamentado por el seguimiento realizado al estudiante y con el cumplimiento del debido proceso.

**13. ANOTACIÓN EN LA FICHA DE SEGUIMIENTO:** al finalizar cada semestre académico, se registra el comportamiento del o la estudiante en forma descriptiva con base en el libro de seguimiento al igual que los resultados académicos; así mismo se consigna la evaluación desde lo académico y lo psicopedagógico; La ficha de seguimiento debe ser firmada por el o la estudiante, el acudiente y el director de grupo.

PARÁGRAFO 1: Aplicación del debido proceso de acuerdo con la tipificación de las situaciones y con las dificultades académicas, previo análisis del Comité de Convivencia..

PARÁGRAFO 2: En las instituciones educativas por Ley, la persona competente para sancionar es el rector(a), juez natural de la Institución.

PARÁGRAFO 3: Cuando un padre de familia o acudiente es citado para recibir información de su acudida o acudido acerca de dificultades académicas y/o de comportamiento debe presentarse en la fecha y hora indicada, de no hacerlo debe enviar excusa escrita y asistir a la Institución de acuerdo con la nueva citación, de lo contrario el o la estudiante no podrá asistir a clase hasta que se presente con su acudiente.

**PARÁGRAFO 4:** Cuando a un estudiante le sea aplicada una sanción por haber incumplido su compromiso frente a una determinada situación contemplada en las Normas de Convivencia, ésta prescribe en el momento que le sea aplicada otra nueva sanción o al vencimiento de términos por tiempo, definido por el Rector(a) de acuerdo con la gravedad de la falta.

#### **ARTÍCULO 5: DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN UN PROCESO DISCIPLINARIO**

Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a la defensa y a la extinción de las acciones sancionatorias.

Todo estudiante en un proceso disciplinario tiene Derecho a:

- Que se presuma su inocencia hasta que no se le demuestre lo contrario.
- A ser informado previamente, mediante comunicación detallada, de la acusación que en contra de él o ella se formula.
- A ser escuchado
- A que se le concedan el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa.
- A defenderse personalmente, o ser asistido por un defensor de su elección con quien pueda comunicarse libre y privadamente. Al interior de la institución puede acompañar el proceso el (la) Personero(a).
- A servirse de testigos o peritos y a interrogarlos.
- A no ser obligado a declarar contra sí mismo.
- A interponer recurso de apelación o de reposición, ante autoridad administrativa de mayor jerarquía.
- A no ser sometido a nuevo juicio por los hechos tras haber sido absuelto.

#### **ARTÍCULO 6: REVOCATORIA, CADUCIDAD Y NULIDAD DEL PROCESO**

**REVOCATORIA:** las decisiones podrán ser revocadas por el mismo funcionario que lleva el proceso, por un inmediato superior de oficio o a solicitud de las partes, en los siguientes casos:

- Cuando se manifiestan contrarias a la Carta Magna, a la Ley de Infancia y Adolescencia, a la Ley 1620 de Convivencia Escolar y/o al Manual de Convivencia.
- Cuando se atenta contra el interés público o social.
- Cuando se causa un agravio injustificado a la persona sancionada.

La revocatoria puede hacerse utilizando los recursos de Reposición y Apelación

**CADUCIDAD DEL PROCESO:** se da cuando el estudiante no vuelve a cometer ninguna falta de comportamiento durante un año. En este caso se hará reconocimiento público con anotación en la respectiva hoja de vida del estudiante.

**NULIDAD DEL PROCESO:** procede cuando existen errores de forma o de procedimiento en lo actuado, estos vician el proceso y se debe devolver hasta la primera actuación, conforme con la legalidad y proseguir nuevamente para remediar los vicios del proceso.

#### **ARTÍCULO 7: CONDUCTO REGULAR**

Para transmitir órdenes, disposiciones, consignas, solicitudes, informes y reclamaciones escritas o verbales, para solucionar problemas académicos y de convivencia la Comunidad Educativa y aplicar correctivos pedagógicos, se debe seguir el conducto regular:

- Profesor y estudiante afectado.
- Director(a) de grupo al que pertenece el o la estudiante.
- Coordinador (a), el o la estudiante y el acudiente.
- Comité de Convivencia, estudiante y acudiente.
- Comité de Evaluación y Promoción, estudiante y acudiente.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.

- Rector (a),
- Otras instancias

### **Medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la Promoción:**

1. Hacen parte de este componente los proyectos obligatorios que generan mecanismos y herramientas para el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Hacen presencia y acompañamiento en la institución de manera continua, proyectos externos e internos.

### **Medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la Prevención:**

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Como medidas pedagógicas tenemos las siguientes:

1. Puesta en marcha de los proyectos obligatorios que generan mecanismos y herramientas para el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Aprovechamiento de las distintas intervenciones y proyectos externos que favorecen la formación de los estudiantes.

### **Medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la Atención:**

- a. Activación de Ruta por parte del Comité Escolar de Convivencia en casos donde se ha afectado la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con las entidades designadas para ello.
- b. El proceso de mediación en la Institución Educativa contempla varias fases: sensibilización a la comunidad educativa sobre su importancia en el tratamiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar; capacitación en mediación escolar a docentes y representantes de convivencia de los grados Transición a Once para que esta población adquiera herramientas que les permita ser mediadores formales y apoyen los procesos que se direccionan desde el Comité Escolar de Convivencia; intervención del Comité Escolar de Convivencia en la atención de casos donde las partes en conflicto estén de acuerdo y se cuente con el apoyo de los mediadores formales.

## **ARTÍCULO 8: ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS**

Los correctivos a que se hace merecedor el estudiante por el incumplimiento de las normas pactadas, son establecidos de acuerdo a un análisis y seguimiento de los comportamientos apoyados en los criterios acordados entre estudiantes, padres de familia, Institución y las disposiciones de la legislación escolar contempladas en el Manual de Convivencia.

- Persuasión a través del diálogo permanente y oportuno con los y las estudiantes y padres de familia para que el estudiante reconozca y enmiende su falta.
- Delegación de responsabilidades y actividades a el (los) o la (las) estudiante(s) implicados(as) en la falta.
- Seguimiento permanente dejando constancia escrita del cumplimiento de responsabilidades acordadas.
- Cuando sea posible asistencia profesional brindada por los Psicólogos de la UAI que prestan servicio en la Institución y coordinados por la maestra de apoyo.
- Talleres, charlas y otras actividades formativas programadas en jornada escolar contraria.

- Tratamiento o ayuda profesional en instituciones oficiales o privadas, a el o a la estudiante que se le compruebe el uso y consumo de sustancias psicoactivas, dentro o fuera de la Institución. Se debe presentar constancia por escrito de dicho tratamiento o rehabilitación.

**ARTÍCULO 9: ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DIAGNÓSTICO DE HIPERACTIVIDAD Y/O NEGATIVISTA DESAFIANTE**

- Ser firmes y claros con la norma, sin gritarlos.
- Establecer contacto ocular o proximidad física para asegurar la atención.
- Dar instrucciones cortas, concretas y con lenguajes positivo.
- Elogiar la conducta adecuada.
- Ignorar, a veces, conductas menores.
- Evitar los castigos, ya que no le enseñan la conducta correcta.
- Anticipar las que pueden ser situaciones problemáticas.
- Dedicarle tiempo.
- Supervisarlos con alguna frecuencia.
- Acercarse a él con ganas de ayudarlo, verle como a un estudiante que tiene problemas y no como a un niño problemático.
- Explicar el tema acercándolo a situaciones cotidianas.
- Proponer las tareas en forma organizada, estructurada y clara.

**DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES**

**ARTÍCULO 10: DE LA INSTITUCIÓN CON LA COMUNIDAD**

<b>DEBERES Y RESPONSABILIDADES</b>
A ofrecer un servicio educativo de calidad
A fomentar mecanismos de promoción, prevención, detección temprana y reporte de aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes y a prevenir cualquier tipo de acoso.
A promover y mantener una comunicación e interlocución con los padres de familia y los estudiantes a fin de promover su participación activa en la dinámica de la institución, la participación en el gobierno escolar y la revisión permanente de su Proyecto Educativo Institucional.
A generar una cultura del mejoramiento continuo en lo que se refiere a la optimización de los ambientes de aprendizaje, de los procesos académicos y a la evaluación, para obtener mejores resultados en los aprendizajes de los estudiantes.
A presentar a los padres de familia informes periódicos del desempeño académico de los estudiantes y en los casos de desempeños bajos, presentar los planes de apoyo para superar estas debilidades.
A atender las observaciones, quejas y reclamos de los padres de familia y/o estudiantes y darles pronta y efectiva respuesta y/o solución.
Atender las directrices dadas por secretaría de educación, a través de los profesionales de apoyo o equipos de interventoría

**ARTÍCULO 11: DE LOS ESTUDIANTES**

<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES Y RESPONSABILIDADES</b>
A recibir una educación de calidad.	Participar en los planes de mejoramiento institucional y en los procesos de aprendizaje, mediante el cumplimiento de sus responsabilidades
A la vida, la integridad física, la educación, la cultura, la recreación, la libre expresión, la salud, el ambiente sano, la protección, la participación, la promoción y el desarrollo de la personalidad, tal y como lo señala la constitución política colombiana.	Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa, evitar el porte ilegal de armas u objetos que por su indebida utilización ponen en riesgo la vida e integridad física y emocional de sus integrantes.
Expresar en forma libre y responsable sus inquietudes y manifestaciones personales.	Escuchar las propuestas y/o expresiones, presentados por los (las) demás compañeros (as).
Ser tratado y valorado con dignidad y respeto, por todos los miembros de la comunidad educativa, sin ser discriminado por ningún motivo.	Valorar respetar y tratar dignamente a todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin discriminar por ningún motivo y respetando la diversidad.
Ser admitida (o) en la institución si cumple con los requisitos y si hay disponibilidad de cupo y a matricularse legalmente y a permanecer en ella para garantizar el derecho a la educación.	Presentar al momento de la matrícula toda la documentación requerida por la Institución Educativa y estar legalmente matriculado por su padre de familia y/o acudiente. Cancelar oportunamente la matrícula, a través de su acudiente, cuando se retire de la Institución por cualquier causa.
Conocer y analizar los compromisos que asume con la Institución al momento de su ingreso, así como las normas estipuladas en el Manual de Convivencia, que debe acatar, respetar y difundir por su calidad de estudiante, así como de todas las normas y leyes en materia educativa.	Comprometerse a cumplir con las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal, la Constitución Política Nacional, la Ley de la Infancia y la Adolescencia, la Ley General de Educación, La Ley 1620 de 2013, las Normas de Convivencia de la Institución y todas las disposiciones legales vigentes en materia educativa.
Recibir las horas de clase de cada área de acuerdo con la intensidad determinada en el Plan de Estudios y aprobada por el Consejo Académico.	Asistir a todas las clases, fomentando un ambiente tranquilo que favorezca la escucha y el aprendizaje y excusar por escrito su inasistencia o impuntualidad a las mismas durante los tres días hábiles siguientes.
Ser orientados por profesionales de la educación idóneos, con responsabilidad pedagógica, actitud ética, mediante la presentación de actividades significativas y evaluación de procesos.	Valorar la idoneidad y la competencia de los educadores, de una manera objetiva, responsable y respetuosa. Contribuir con mi actitud, comportamiento y cumplimiento de mis deberes a un adecuado desarrollo de las actividades escolares.
Recibir orientación, asignación y corrección de tareas, trabajos escritos, investigaciones, consultas y demás actividades requeridas en el proceso de aprendizaje.	Cumplir oportunamente con las obligaciones escolares.
Ser evaluado en forma equitativa y justa de acuerdo con las disposiciones legales del Decreto 1290 del 2009	Cumplir con el proceso evaluativo de acuerdo con las disposiciones legales.
Ser evaluado en fecha posterior a la señalada en caso de inasistencia, mediante excusa escrita presentada dentro de los tres días hábiles siguientes.	Presentar justificación escrita, oportuna (tres días hábiles siguientes a la inasistencia) y veraz a la impuntualidad y/o inasistencia, con la firma de padres o acudientes y anexar certificado médico o incapacidad en caso de enfermedad.
Desde el inicio del año escolar conocer los logros académicos propuestos, los indicadores de desempeño y los criterios, procedimientos e	Cumplir con las actividades académicas propuesta para el alcance de los logros y los indicadores de desempeño.

instrumentos de evaluación que se realizará en cada área y/o asignatura en cada periodo.	
Recibir los trabajos, informes, evidencias, evaluaciones académicas y demás actividades con las observaciones correspondientes, en un plazo oportuno.	Solicitar de forma adecuada y respetuosa los informes y actividades que requiera.
Utilizar los medios audiovisuales y los materiales didácticos y tecnológicos disponibles que favorezcan los logros académicos.	Aprovechar y hacer buen uso de los medios audiovisuales y los materiales didácticos y tecnológicos disponibles que le favorecen los logros académicos
Recibir la información sobre los desempeños logrados, antes de que los docentes pasen las notas al sistema.	Expresar de forma respetuosa, cualquier inconformidad sobre los desempeños logrados, antes de que los docentes pasen las notas al sistema.
Participar en actividades complementarias y planes de apoyo organizadas por la Institución, cuando se requieran para la superación de las insuficiencias académicas.	Realizar actividades complementarias de recuperación y refuerzo y planes de apoyo que programe la Institución en los tiempos asignados.
Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado que facilite un adecuado proceso de aprendizaje.	Contribuir a la conservación de un ambiente armónico, sano, agradable, y descontaminado, que favorezca un adecuado proceso de aprendizaje. Abstenerse de consumir o distribuir drogas de cualquier clase. Promocionar y participar en actividades deportivas, artísticas y de sano ocio
Hacer uso de las nuevas tecnologías como el MP3, MP4, tables y celulares bajo su responsabilidad, exclusivamente en los descansos y/o cuando sea autorizado en clase.	Utilizar debidamente las nuevas tecnologías como el MP3, MP4 y/o celulares, sólo en los descansos o cuando sea autorizado en clase.
Ser estimulados por sus méritos intelectuales, deportivos, culturales, investigativos, valores sociales, cívicos y morales.	Cumplir con sus responsabilidades académicas, deportivas, culturales, investigativas y vivir plenamente los valores sociales, cívicos y morales.
Asistir a eventos académicos, culturales y de prevención frente a riesgos, que organice la institución.	Participar en eventos académicos, culturales y de prevención de riesgos, organizados por la institución.
Hacer uso de los programas de psicología y apoyo pedagógico con que cuenta la Institución y/o que ofrece la Secretaría de Educación Municipal, si se encuentra en condiciones de discapacidad o está en situación de riesgo por abuso sexual, maltrato infantil, o drogadicción.	Asistir oportunamente a los programas de psicología y apoyo pedagógico con que cuenta la Institución y/o que ofrece la Secretaría de Educación Municipal, si se encuentra en condiciones de discapacidad o está situación de riesgo por abuso sexual, maltrato infantil o drogadicción.
Ser apoyados cuando tienen una Necesidad Educativa Especial o destacados cuando tienen un Talentos Excepcional e ingresar a programas especiales que vayan en beneficio propio.	Aprovechar los programas que ofrece la Secretaría de Educación Municipal para evaluación de habilidades y talentos excepcionales e ingresar a programas especiales que vayan en beneficio propio.
Elegir y ser elegidos libremente para los cargos de representación de los estudiantes en el Gobierno Escolar.	Cumplir con las funciones asignadas, en caso de asumir uno de los cargos de representación de los estudiantes en el Gobierno Escolar
Participar en diferentes actividades de bienestar estudiantil que promuevan el desarrollo de la sana personalidad y la proyección a la comunidad.	Representar la Institución en las diferentes. actividades de bienestar estudiantil
Excusarse por escrito de no portar adecuadamente el debido uniforme de diario o de educación física, por causas de extremas necesidades, facilitando su identificación como	Llevar con dignidad, responsabilidad y sentido de pertenencia el uniforme y demás distintivos de la Institución Educativa en todos los momentos y actos que lo requieran, y excusar por escrito (el mismo día) de

estudiante de la Institución Educativa.	no poder portarlo con decoro o por causas extremas de necesidad fallar a alguno de sus elementos.
Disfrutar de los servicios de la tienda escolar, restaurante y complemento alimenticio en las horas señaladas.	Hacer uso adecuado de los servicios de la tienda escolar, del restaurante, y vaso de leche respetando el turno y en los horarios establecidos y tratando con respeto a los empleados y demás personal encargado de los servicios logísticos de la Institución.
Usar y disfrutar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles y el espacio público de la Institución.	Cuidar los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
Disfrutar de un descanso pedagógico apropiado, tranquilo, agradable y en sana convivencia.	Mantener el orden durante los descansos, favoreciendo un ambiente tranquilo y agradable y evitando, juegos bruscos y otros actos que vayan en contra de las normas establecidas.
Obtener oportunamente el carné de estudiante que lo acredite como integrante de la Institución.	Portar siempre el carné estudiantil actualizado que lo identifique como integrante de la Institución.
A que se le respete el debido proceso en lo relacionado a lo académico y/o comportamental.	Cumplir el debido proceso en lo relacionado a lo académico y/o comportamental.
Estar protegido por una póliza escolar contra accidentes personales	Hacer uso correcto de los beneficios de la póliza escolar contra accidentes personales
Recibir periódicamente material de apoyo didáctico, en cada una de las áreas	Hacer uso correcto del material didáctico que la institución le otorga
Recibir orientaciones oportunas para la construcción de su propio proyecto de vida.	Construir su propio proyecto de vida a partir de las orientaciones dadas.
Recibir asesorías en actividades de prevención, que aseguren su integridad personal	Participar en las asesoría, simulacros y demás actividades de prevención para asegurar su integridad personal
Representar al Instituto en todo tipo de eventos para los que sea elegido o seleccionado.	Adoptar un comportamiento adecuado, de tal manera que deje en alto el buen nombre de la institución.
Conocer el Manual de convivencia, ajustando sus vivencias escolares a lo allí reglamentado.	Cumplir con las orientaciones establecidas en el Manual de convivencia como medio de organización y crecimiento en la vida escolar.
Ser estímulo para desarrollar su espíritu investigativo, sus capacidades y habilidades individuales.	Participar activamente en su proceso de formación, responsabilizándose del cumplimiento de las tareas, investigaciones y actividades académicas.
Proteger los bienes y pertenencias propias y de los demás.	Respetar y no tomar ni usar sin consentimiento los bienes y pertenencias ajenos.

## ARTÍCULO 12: DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

DERECHOS	DEBERES Y RESPONSABILIDADES
A ser respetado en sus derechos fundamentales	Hacer respetar sus derechos fundamentales y respetar los de los demás.
Conocer los criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y su promoción, desde el inicio del año escolar.	Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y su promoción.
Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos(a), analizar los informes de cada periodo y su avance en el desarrollo de las competencias planeadas.	Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos(a) y analizar sus informes



Conocer oportunamente las Normas de Convivencia de la Institución.	Conocer las Normas de Convivencia y velar que su acudido asuma con responsabilidad lo contemplado en el mismo.
Hacer peticiones respetuosas a los directivos y docentes por motivo de interés general o particular.	Seguir el conducto regular respetuosamente.
Recibir información pertinente y oportuna sobre el comportamiento y rendimiento académico de su acudido.	Asistir a todo tipo de convocatoria institucional.
Recibir orientaciones y capacitaciones organizadas por la Institución.	Asistir puntualmente a las diferentes reuniones y capacitaciones a las cuales se cite o presentar la excusa de su inasistencia el día inmediatamente posterior al encuentro.
Conocer los acuerdos del Gobierno Escolar.	Velar por el cumplimiento de los acuerdos emanados del Gobierno Escolar.
Ser informado sobre los diferentes aspectos de la vida institucional y sus planes de mejoramiento.	Servir de apoyo a la Institución en los planes de mejoramiento y procurar que su a0 lo cumpla.
Retirar de la jornada escolar de la Institución a su acudido por motivos de salud, calamidad doméstica o por razones de otra índole.	Informar ya sea por teléfono o por escrito, cuando sus acudidos necesiten ausentarse por justa razón, antes de finalizar la jornada correspondiente, y venir por ellos o autorizar su salida.
Delegar por escrito y con firma, la responsabilidad como acudiente, cuando no pueda asumirla, a un familiar o a terceros, mayores de edad, siempre y cuando no sea continua y permanente.	Delegar, por escrito y con firma, la responsabilidad como acudiente, cuando no pueda asumirla, a un familiar mayor de edad, siempre y cuando no sea continua y permanente
Elegir y ser elegidos libremente para los cargos de representación en el Gobierno Escolar.	Cumplir con las funciones asignadas, en caso de asumir uno de los cargos de representación en el Gobierno Escolar.
Escolarizar a sus hijos o acudidos.	Matricular o renovar matrícula de sus acudidos, presentando toda la documentación y los registros necesarios.
Ser atendidos en los horarios establecidos para ello.	Respetar los horarios de atención establecidos por la Institución para padres de familia y/o acudientes.
Solicitar certificados, constancias e informes de su acudido de acuerdo con las normas vigentes	Reclamar oportunamente los certificados, constancias y demás informes solicitados.
Ser estimulados por su compromiso y sentido de pertenencia con la Institución	Asumir con responsabilidad el estímulo asignado

### ARTÍCULO 13: DEL DOCENTE Y/O DIRECTIVO DOCENTE

<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES Y RESPONSABILIDADES</b>
Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.	Mantener relaciones respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
Conocer los tipos de situaciones y el proceso la activación de las rutas de atención.	Identificar, reportar y hacer seguimiento a aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes y prevenir cualquier tipo de acoso.

Recibir formación docente oportuna y pertinente	Asistir a las jornadas de formación docente programadas
Conocer oportunamente las funciones inherentes a su cargo	Cumplir responsablemente las funciones inherentes a su cargo.
A que se le respete el debido proceso en lo relacionado con sus funciones y sus compromisos, en caso de seguimiento disciplinario y/o administrativo.	Respetar el debido proceso (suyo y el de los demás) en lo relacionado a sus funciones y sus compromisos, aportando pruebas en los descargos, dentro del debido proceso, las cuales puedan ser verificadas
Ser sindicalizado.	Participar responsable y cumplidamente de las actividades sindicales
Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones como representante de los docentes a los diferentes órganos de participación.	Cumplir con las funciones que le competen como representante de los diferentes órganos de participación.
Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente, organización y funcionamiento de la Institución Educativa.	Diligenciar oportunamente la papelería e información requerida por la Institución.
Recibir de forma respetuosa los requerimientos a nivel académico y/o comportamental, por parte de sus pares, su Coordinador(a) y su Rector(a).	Entregar puntualmente lo que se le requiera a nivel académico y/o comportamental, por parte de sus pares, su Coordinador(a) y su Rector(a).
Conocer las funciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.	Velar por el cumplimiento cabal de las funciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
Recibir llamados de atención en privado en caso de ser necesario, con oportunidad de hacer descargos.	Atender el llamado de atención de forma respetuosa haciendo descargos con pruebas contundentes.
Ser escuchadas sus opiniones, críticas constructivas y sugerencias para el mejoramiento de la Institución.	Manifestar en forma respetuosa los reclamos, sugerencias, recomendaciones y críticas constructivas.
Citar los acudientes y atenderlos cuando ellos lo soliciten para información académica o de comportamiento.	Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus estudiantes
Utilizar adecuadamente los espacios y los materiales didácticos y/o tecnológicos de la Institución para el desempeño de su labor académica	Cuidar y devolver en buen estado todo el material didáctico y/o tecnológico que utilice para el desempeño de la labor académica.
A que se le concedan permisos para ausentarse de la jornada laboral, autorizados por la autoridad jerárquica competente, cuando es por justa causa.	Solicitar a tiempo la autorización del permiso o presentar la justificación de la ausencia al jefe inmediato y dejar el material (guías, talleres) en la Institución para dichas eventualidades evitando la desescolarización.
A ser ubicados en el área del conocimiento, según su idoneidad profesional, al distribuir la asignación académica.	Acreditar su idoneidad con los documentos que requiera el jefe inmediato.
A que se le respete su credo religioso, político, su etnia e identidad sexual.	Respetar el credo religioso, político, la etnia e identidad sexual de los demás miembros de la Comunidad Educativa
A conocer la legislación vigente.	Cumplir las normas vigentes
A ausentarse de la institución en caso de incapacidad y/o calamidad doméstica, previo aviso a Rectoría o coordinación.	Avisar oportunamente sobre alguna incapacidad y/o calamidad doméstica

## **ARTICULO 14: DERECHOS Y DEBERES AMBIENTALES PARA LA COMUNIDAD BELLOHORIZONTIANA**

“La comunidad educativa ambiental de Bello Horizonte es la integración dinámica entre el reconocimiento de los derechos al ambiente y a la vida, los deberes diferenciados de estudiantes frente al ambiente y el desarrollo sostenible, y la participación activa de todos y todas para defender sus derechos y ejercitar cotidianamente sus respectivas responsabilidades, en un marco ético y de valoración de la vida en todas sus manifestaciones”.

La educación ambiental tiene un rol fundamental en la formación de ciudadanos, ya que se requiere que tanto los estudiantes como toda la comunidad educativa en general se hagan conscientes de sus derechos y deberes ambientales, y accedan a conocimientos que les permitan ejercer estos derechos y cumplir adecuadamente dichos deberes.

### **ACCIONES PEDAGÓGICAS**

- Promover la conciencia ambiental y la generación de valores, actitudes y prácticas en los estudiantes para la protección del medio ambiente con base en el Proyecto Educativo Institucional
- Fortalecer la aplicación del enfoque ambiental curricular del proyecto educativo institucional con acciones y estrategias pedagógicas.
- Ofrecer a los estudiantes información pertinente acerca de las acciones educativas relacionadas a la Educación Ambiental y aplicarla durante el desarrollo del proceso educativo.
- Valorar la situación en la que se encuentra nuestro medio ambiente para participar activamente en la gestión ambiental sostenida.
- Desarrollar actitudes de compromiso que permitan pasar del análisis de los problemas a la acción, para prevenir y buscar alternativas de solución a problemas reales ambientales en el colegio.
- Reclamar derechos ambientales en la medida que se ejercen deberes ambientales.
- Contribuir a la paz para el desarrollo de la vida, participando activamente en diferentes acciones y campañas encaminadas a cuidar el medio ambiente que nos rodea.
- Vivir y gozar de la tranquilidad en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la personalidad;
- Contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

### **DERECHOS AMBIENTALES**

1. Conocer la incidencia del desequilibrio ecológico en el medio ambiente y la calidad de vida.
2. Participar en programas y proyectos donde se contribuya de buena manera a preservar el medio ambiente del colegio.
3. A ser informados de cómo cuidar el colegio
4. Respirar un aire con oxígeno puro.
5. Escuchar y participar en aquellas decisiones que afectan el medio ambiente dentro de la institución.
6. Preguntar y solicitar información sobre el medio ambiente a entidades gubernamentales como las de carácter privado

7. Expresar libremente y realizar campañas a favor del medio ambiente en nuestro colegio.
8. Encontrar productos ecológicos (los empaques de los productos deben decir cómo ayudan a cuidar el medio ambiente).
9. Exigir que se realice un manejo sostenible de los recursos naturales, como puede ser el reciclaje.
10. Exigir que se protejan las fuentes hídricas para recibir en casa el agua limpia para utilizar en las diferentes actividades diarias.
11. La protección de la flora y fauna de nuestro entorno escolar y planeta en general.
12. Disfrutar, jugar, correr en los parques naturales y espacios asignados por el colegio.
13. Hacer un manejo adecuado de los residuos tanto sólidos como líquidos.
14. Redactar normas que regulen los vertimientos de residuos y a sancionar a quienes no la cumplan
15. Almacenar de manera segura los desechos sólidos producidos dentro del colegio.
16. Consumir alimentos sanos

### **Deberes ambientales**

1. Respetar toda forma de vida.
2. No contaminar el aire.
3. Ahorrar el agua y la energía.
4. Mantenerse limpios y aseados
5. Cuidar la conservación de los equipos e instalaciones
6. Respetar las normas de seguridad vial.
7. No provocar ruidos que afecten la tranquilidad de los demás
8. Depositar los residuos sólidos en los basureros y canecas en los sitios debidamente señalados
9. Conocer y cumplir las normas ambientales de convivencia.
10. Buscar y difundir información que contribuya a mejorar el ambiente.
11. Avisar sobre actos que atenten contra el ambiente.
12. Participar de manera organizada en la solución de los problemas ambientales.
13. No arrojar basuras, residuos sólidos y líquidos dentro del colegio; como son aulas, corredores, patios, etc.
14. Sembrar plantas ornamentales que contribuyan al embellecimiento del espacio escolar.
15. Usar carteleras informativas para difundir comunicaciones relacionadas con el cuidado y preservación del medio ambiente.

16. Utilizar los conocimientos adquiridos para cuidar y proteger el medio ambiente.
17. Cuidar y proteger la flora, fauna, recursos hídricos y físicos, del entorno que nos rodea.
18. Cuidar las zonas verdes y parques del colegio, barrio y ciudad.
19. Comprar productos ecológicos que no dañan el medio ambiente.
20. Ahorrar, agua, energía, gas y otros recursos naturales en el colegio y la casa.
21. Evitar el consumo de productos que destruyen la capa de ozono dentro de la institución
22. Evitar los actos que contaminen el aire como quemar objetos.
23. Promover una adecuada selección de los residuos y proponer la reutilización, el reciclaje y la reducción de los mismos.
24. Apoyar y cumplir las leyes encaminadas a la protección de los recursos naturales.
25. No asistir al colegio enfermos, especialmente cuando son enfermedades contagiosas de origen bacterial y viral.

### **Tipos de faltas ambientales**

- ✚ Incumplir con las normas establecidas en cuanto a los derechos y deberes establecidos en el manual de convivencia para el cuidado y preservación del medio ambiente dentro de las instalaciones, como son: Arrojar basuras o residuos al piso, dejar en desorden el aula de clase o las zonas comunes al terminar las actividades académicas, deportivas, de descanso o recreación programadas en la institución.
- ✚ No hacer buen uso de los recipientes asignados para la recolección de las basuras cómo el de sacar o extraer parcial o totalmente los residuos de recipientes, cuando éstas están dispuestas para su recolección los contenidos.
- ✚ Realizar quemas de residuos sólidos o la manipulación de sustancias tóxicas que pongan en riesgo la salud de las personas que habitan las instalaciones del colegio.

## ARTÍCULO 15: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO

**SITUACIONES TIPO 1:** Aquellos actos, actitudes o comportamientos que producen incomodidad o molestia, pero sin obstaculizar severamente el logro de los fines educativos y no atentan contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad moral o intelectual.

	SITUACION	CORRECTIVO	RESPONSABLE
1	Tratar con descortesía o emplear vocabulario soez para dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Observación en privado; indagación de la causa; trabajo escrito sobre el uso del lenguaje; si es reincidente por segunda vez, se hace anotación en el observador	Director(a) de grupo ó Docente testigo de la situación
2	Llegar tarde a la Institución y/o a clase sin excusa justificable.	Indagación de la causa; solicitud de excusa; amonestación verbal; registro en planilla de coordinación; si es reincidente por quinta vez se hace anotación como situación repetitiva en el observador y se aplica sanción pedagógica.	Coordinador(a) Director(a) de grupo ó Docente encargado del control Docente de la clase
3	Ausentarse del salón de clase, o quedarse por fuera del mismo, sin previa autorización escrita del profesor responsable y/o sin justificación.	Indagación de causa; amonestación verbal; registro en planilla del docente; si es reincidente por segunda vez, se hace anotación en el observador y se aplica sanción pedagógica.	Coordinador(a) o docente de clase
4	Faltar a la jornada escolar sin excusa justificable.	Indagación de la causa; amonestación verbal: registro en carpeta de asistencia; si es reincidente por tercera vez se le hace anotación en el observador. Citación al acudiente para informarlo de la situación.	Coordinador(a) o Director(a) de grupo
5	Presentarse sin los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades correspondientes en las áreas.	Indagación de la causa; amonestación verbal, si es reincidente por segunda vez se hace anotación en el observador y notificar a su acudiente para informarlo de la situación.	Docente de clase
6	Presentarse sin el uniforme correspondiente, según las normas establecidas, sin excusa justificable.	Indagación de la causa; amonestación verbal; si es reincidente por tercera vez se hace anotación en el observador, se aplica sanción pedagógica.	Coordinador(a), docente de clase y docente encargado del control de ingreso.
7	Asumir actitudes que impiden el normal desarrollo de las clases, los actos cívicos, culturales, recreativos, deportivos, o académicos, dentro o fuera de la Institución	Diálogo docente - estudiante; amonestación verbal; si es reincidente por segunda vez se le hace anotación en el observador	Docente testigo de la situación
8	Incumplir los reglamentos establecidos en las diferentes dependencias de la institución educativa	Indagación de la causa; amonestación verbal; si es reincidente por segunda vez se hace anotación en el observador.	Coordinador(a) o docente testigo de la situación, con testimonio del encargado de la dependencia
9	Lanzar gritos o alaridos estrepitosos en espacios y tiempos inadecuados	Indagación de la causa; amonestación verbal; trabajo sobre el silencio y la escucha; si es reincidente por segunda vez se hace anotación en el observador	Docente testigo de la situación

10	Realizar o participar en actividades como ventas, rifas, apuestas y otras formas de recoger dinero dentro de la institución, o fuera de ella en nombre de la misma	Indagación de la causa; amonestación verbal; se le retiene el producto hasta el final de la jornada; si es reincidente por segunda vez se hace anotación en el observador y el producto retenido se le entrega al acudiente	Docente testigo de la situación
11	Esconder o arrojar maletas, morrales, enseres y objetos personales de sus compañeros o docentes o hacer el tortugazo	Indagación de la causa; amonestación verbal; si es reincidente por segunda vez se hace anotación en el observador y se aplica sanción pedagógica	Coordinador Docente testigo de la situación
12	Realizar o participar de juegos bruscos, empujar o dar patadas a cualquier miembro de la comunidad educativa (pogo), sin causar lesiones	Indagación de la causa; amonestación verbal; si es reincidente por segunda vez se hace anotación en el observador	Docente testigo e la situación
13	Irrespetar los símbolos patrios e institucionales	Indagación de la causa; amonestación verbal; cartelera sobre el respeto a los símbolos patrios; si es reincidente por segunda vez se hace anotación en el observador	Docente testigo de la situación
14	Comer estando en clase y masticar chicle dentro de las aulas de clase, sin autorización	Indagación de la causa; amonestación verbal; si es reincidente por segunda vez se hace anotación en el observador	Docente de la clase
15	Entorpecer el proceso de comunicación entre la institución y la familia, no presentando citaciones, notificaciones o cualquier información al padre de familia o acudiente para asistir a reuniones o llamados de atención	Indagación de la causa; amonestación verbal; entrega de nueva comunicación al padre de familia; si es reincidente por segunda vez se hace anotación en el observador, se llama al acudiente, y hasta que no se presente no debe enviar a su acudido a la institución.	Coordinador(a) o Director(a) de grupo
16	Colocar apodos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa	Indagación de la causa; amonestación verbal; cartelera sobre el respeto a los demás; si es reincidente por segunda vez se hace anotación en el observador	Docente testigo de la situación
17	Dañar, rayar, escribir, escupir, manchar o pintar graffitis o mensajes en sillas, tableros, paredes, pisos, puertas, carteleras, equipos, materas, plantas ornamentales y otros enseres de la Institución, debidamente comprobado.	Indagación de la causa; amonestación verbal; se hace anotación en el observador y se sanciona pedagógicamente con la presencia en jornada contraria o un sábado para reparar el daño y colaborar con el aseo y la ornamentación de la institución.	Rector(a), Coordinador(a), Director(a) de grupo o docente testigo de la situación
18	Asumir actitudes, gestos y comportamientos tendientes a una expresión afectiva inadecuada y/o excesiva	Indagación de la causa; amonestación verbal; invitación al pudor y al respeto; si es reincidente por segunda vez se hace anotación en el observador y se le comunica al acudiente. Sanción pedagógica.	Coordinador(a), docente testigo de la situación
19	Usar inadecuadamente elementos tecnológicos, maquillaje, juguetes, impresos pornográficos u otros elementos de distracción, que perturben el normal desarrollo de las clases o eventos comunitarios.	Indagación de la causa; amonestación verbal; decomisar hasta terminar la jornada; si es reincidente por segunda vez se hace anotación en el observador y se le decomisa para entregar al acudiente al terminar el período académico. Sanción pedagógica.	Coordinador(a), docente de la clase
20	Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgos	Indagación de la causa; amonestación verbal; si es reincidente por segunda vez se hace anotación en el observador. Sanción pedagógica.	Coordinador(a), docente testigo de la situación

	para otros		
21	Negarse a colaborar con el aseo del aula de clase	Indagación de la causa; amonestación verbal; si es reincidente por segunda vez se hace anotación en el observador. Sanción pedagógica.	Docente de clase
22	Usar inadecuadamente los servicios públicos y sanitarios	Indagación de la causa; amonestación verbal; se hace anotación en el observador; debe reparar los daños cometidos. Sanción pedagógica.	Rector(a), Coordinador(a), docente testigo de la situación
23	Apropiarse de los objetos encontrados y no dar aviso a las autoridades de la Institución	Indagación de la causa; amonestación por escrito como en el observador; se cita al acudiente; diálogo con los implicados y devolución de lo apropiado; Sanción pedagógica.	Docente testigo de la situación
24	Destruir materiales, útiles, enseres y objetos propios de la Institución, estudiantes, profesores, directivos o empleados.	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al acudiente; diálogo con los implicados; reponer lo dañado. Sanción pedagógica. Se activa la ruta de atención II.	Rector(a), Coordinador(a), docente testigo de la situación
25	Portar el uniforme fuera de la institución en lugares que deterioran la imagen propia y de la institución.	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al acudiente; diálogo con los implicados; Sanción pedagógica.	Coordinador(a), docente testigo de la situación
26	<b>Desacato a la autoridad</b> (el o la estudiante se niega a firmar una anotación y/o a cumplir una orden.	Indagación de la causa; notificación al Padre o Madre de Familia y/o acudiente. Sanción o correctivos pedagógicos.	Rector(a), Coordinador(a), Docente testigo de la situación

PARÁGRAFO 1: todo o toda estudiante que ocasione un daño en muebles, enseres o equipos de la Institución ó de un compañero deberá responder por su reparación y asumir su costo.

**SITUACION TIPO 2:** Aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan el logro de los fines educativos, que contravienen las normas de la institución, se presentan de forma repetida o sistémica y atentan contra las personas en su dignidad o integridad física, moral o intelectual (causa daños físicos o psicológicos, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los implicados). En algunos casos se activa la ruta de atención, previo análisis del comité de convivencia. En el marco del debido proceso se aplica una sanción pedagógica.

	SITUACION	CORRECTIVO	RESPONSIBLE
1	Agredir verbal o físicamente y/o amenazar de palabra a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, de manera reiterada, aún fuera de la Institución	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al acudiente; diálogo con los implicados; Sanción pedagógica. Se activa la ruta de atención II	Rector(a), Coordinador(a), docente testigo de la situación
2	Alterar documentos institucionales, informes de evaluación, planillas de calificaciones, registros de asistencia o firma de sus padres, profesores o directivos	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al acudiente; diálogo, disculpas y acción restaurativa con los implicados; Sanción pedagógica.	Rector(a), Coordinador(a), docente testigo de la situación
3	Expresarse en forma obscena, desobligante o en contra de la dignidad y respeto que se debe tener por todas las personas	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al acudiente; diálogo con los implicados; Sanción pedagógica.	Coordinador(a), docente testigo de la situación
4	Hurtar, robar, atracar, sustraer dinero u objetos de menor cuantía, propios de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al acudiente; diálogo con los implicados y devolución de lo hurtado, robado o sustraído; Sanción pedagógica.	Rector(a), Coordinador(a), docente testigo de la situación



5	Presentarse a la institución bajo los efectos de sustancias psicotrópicas, alucinógenas o bebidas alcohólicas	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al acudiente; diálogo con los implicados; Trabajo terapéutico y Sanción pedagógica. Se activa la ruta de atención II	Rector(a), Coordinador(a), docente testigo de la situación
6	Provocar y/o participar en riñas dentro y fuera de la institución	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al acudiente; diálogo con los implicados; Sanción pedagógica. Se activa la ruta de atención II ó III según la situación presentada.	Rector(a), Coordinador(a), docente testigo de la situación
7	Hacer o intentar hacer fraude en exámenes, copiar trabajos de otros compañeros o presentarlos como propios y son fotocopias o tomados textualmente de medios tecnológicos y bibliográficos.	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al acudiente; diálogo con los implicados; anulación del trabajo y repetición. Sanción pedagógica. (Exposición sobre la honradez).	Rector(a), Coordinador(a), docente testigo de la situación
8	Poner en riesgo la salud física y/o mental de cualquier miembro de la comunidad educativa con prácticas de satanismo, cultos esotéricos, espiritismo o hechicería.	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al acudiente; diálogo con los implicados. Sanción pedagógica. (elaboración de trabajo sobre la incidencia de estos cultos). Se activa la ruta de atención II.	Rector(a), Coordinador(a), docente testigo de la situación
9	Fomentar la discriminación, difamación o intimidación a cualquier integrante de la comunidad educativa	Indagación de la causa; amonestación verbal; trabajo sobre el respeto por la diversidad y la tolerancia; anotación en el observador.	Coordinador(a) o docente testigo de la situación
10	Realizar o participar de juegos bruscos, empujar o dar patadas a cualquier miembro de la comunidad educativa (pogo), causando lesiones físicas	Indagación de la causa; garantizar la atención inmediata al lesionado, se hace anotación en el observador. Se activa ruta de atención.	Rector (a), Coordinador(a), Docente testigo de la situación

**SITUACION TIPO 3:** Aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan severamente el logros de los fines educativos, que contravienen de forma considerable actitudes formativas, y que atentan gravemente contra las personas o contra las Institución en su dignidad o integridad física, moral o material. También se consideran situaciones tipo 3 todas las conductas que se encuentran tipificadas como delitos y contravenciones en el Código Penal y en la Ley 1098 de 2006 "Ley de Infancia y Adolescencia".

Generalmente se activa las rutas de atención, con previo análisis del Comité de Convivencia.

En el marco del debido proceso se aplica una sanción pedagógica.

	<b>SITUACION</b>	<b>CORRECTIVO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1	Agredir y/o amenazar de hecho al Rector(a), Coordinador(a), docentes, compañeros o cualquier otra persona de la Comunidad Educativa	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al acudiente; diálogo con los implicados; Sanción pedagógica. Oficio a la Policía de Infancia y/o Fiscalía según el caso. Se activa la ruta de atención III. Se aplica acción restaurativa.	Rector(a), Coordinador(a), docente testigo de la situación
2	Hurtar, robar, atracar, sustraer dinero u objetos de gran cuantía, propios de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al acudiente; diálogo con los implicados; devolver lo hurtado, robado o sustraído; Sanción pedagógica. Oficio a la Policía de Infancia y/o Fiscalía según el caso. Se activa la ruta de atención III	Rector(a), Coordinador(a) docente testigo de la situación
3	Portar, consumir, guardar, ocultar o comercializar cigarrillos,	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al	Rector(a), Coordinador(a) docente

	estupefacientes, sustancias psicotrópicas alucinógenas o bebidas alcohólicas, dentro de la Institución o en lugares donde se pueda identificar como estudiante de la misma, debidamente comprobado.	acudiente; diálogo con los implicados y sus acudientes; se le decomisa las sustancias; trabajo escrito sobre las sustancias psicotrópicas o alucinógenas; Sanción pedagógica. Oficio a la Policía de Infancia y/o Fiscalía según el caso. Se activa la ruta de atención II o III, según el caso. Se aplica acción restaurativa.	testigo de la situación
4	Portar, guardar, ocultar, traficar o usar cualquier tipo de explosivos, armas de fuego o armas cortopunzantes, dentro o fuera de la Institución, debidamente comprobado.	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al acudiente; diálogo con los implicados y sus acudientes; se le decomisa el objeto; Sanción pedagógica. Oficio a la Policía de Infancia y/o Fiscalía según el caso. Se activa la ruta de atención II o III según la situación presentada. Se aplica acción restaurativa.	Rector(a), Coordinador(a), docente testigo de la situación
5	Chantajear, bolear, estafar o extorsionar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, con el fin de obtener beneficios académicos, disciplinarios, económicos o sexuales, debidamente comprobado.	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al acudiente; diálogo con los implicados, Sanción pedagógica. Oficio a la Policía de Infancia y/o Fiscalía según el caso. Se activa la ruta de atención III. Se aplica acción restaurativa.	Rector(a), Coordinador(a), docente testigo de la situación
6	Inducir a los estudiantes a lo ilegal, según el capítulo IV del código penal, debidamente comprobado.	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al acudiente; diálogo con los implicados y sus acudientes, Sanción pedagógica. Oficio a la Policía de Infancia y/o Fiscalía según el caso. Se activa la ruta de atención III. Se aplica acción restaurativa.	Rector(a), Coordinador(a), docente testigo de la situación
7	Conformar o hacer parte de pandillas, bandas o grupos al margen de la Ley, dentro o fuera de la institución con fines delictivos y/o planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otros tipos de conductas violentas dentro y fuera de la institución.	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al acudiente; diálogo con los implicados y sus acudientes; Sanción pedagógica. Oficio a la Policía de Infancia y/o Fiscalía según el caso. Se activa la ruta de atención II o III, según el caso. Se aplica acción restaurativa.	Rector(a), Coordinador(a), docente testigo de la situación
8	Secuestrar o retener personas contra su voluntad con fines delictivos, en cualquier lugar de la Institución.	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al acudiente; diálogo con los implicados y sus acudientes; Sanción pedagógica. Oficio a la Policía de Infancia y/o Fiscalía según el caso. Se activa la ruta de atención III. Se aplica acción restaurativa.	Rector(a), Coordinador(a), docente testigo de la situación
9	Acosar y/o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, debidamente comprobado.	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al acudiente; diálogo con los implicados; Sanción pedagógica. Oficio a la Policía de Infancia y/o Fiscalía según el caso. Se activa la ruta de atención III. Se aplica acción restaurativa.	Rector(a), Coordinador(a), docente testigo de la situación
10	Utilizar inadecuadamente las herramientas tecnológicas, redes sociales y el servicio de internet (ciberacoso y cyberbullying)	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al acudiente; diálogo con los implicados; resarcir el daño a través de las redes sociales y el servicio de internet; Sanción pedagógica. Oficio a la Policía de Infancia y/o Fiscalía según el caso. Se activa la ruta	Rector(a), Coordinador(a), docente testigo de la situación

		de atención II o III, según el caso. Se aplica acción restaurativa.	
11	Portar o distribuir propaganda subversiva o pornográfica	Indagación de la causa; amonestación por escrito en el observador; se cita al acudiente; diálogo con los implicados y sus acudientes; Sanción pedagógica. Oficio a policía de la infancia y/o Fiscalía según el caso. Se activa la ruta de atención III. Se aplica acción restaurativa	Rector(a), Coordinador(a), docente testigo de la situación

**PARÁGRAFO 1:** Las sanciones pedagógicas que ameriten la desescolarización del estudiante deben aplicarse mediante resolución rectoral, debidamente notificada a los padres de familia, después de agotado el debido proceso; implica en primera instancia, la privación de participar en actividades extracurriculares, excepto Jornadas Complementarias y Extensión Académica.

**PARÁGRAFO 2:** Las situaciones de tipo II pueden ocasionar la activación de la ruta II de la nueva Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar, acompañadas de sanciones pedagógicas y acciones restaurativas, las cuales pueden incluir la desescolarización temporal (suspensión de 1 a 3 días).

**PARÁGRAFO 3:** Las situaciones de tipo III pueden ocasionar la activación de la rutas II o III de la nueva Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar, según el caso, acompañadas de sanciones pedagógicas y acciones restaurativas, las cuales pueden incluir la desescolarización temporal (suspensión de 3 a 5 días), exclusión definitiva de un estudiante o negación del derecho a matricularse en el plantel para los tres años siguientes.

**PARÁGRAFO 3:** Siempre se escuchará al estudiante y se dará la posibilidad de hacer sus descargos. Tendrá carácter pedagógico para el posible implicado y sus compañeros de grupo. Se tendrá en cuenta los atenuantes y/o agravantes para aplicar la sanción pedagógica pertinente; para los casos de sanciones mayores de cinco (5) días de suspensión de actividades curriculares se convocará al Comité de Convivencia para escuchar elementos de juicio que atenúen o agraven la sanción y activar la ruta correspondiente.

**PARÁGRAFO 4:** A criterio del Rector(a) y previa autorización de los padres de familia se podrá conmutar uno o varios días de sanción por sendas jornadas pedagógicas de trabajo colaborativo en la institución los días sábados o en contra jornada.

#### **ARTÍCULO 16: ORIENTACIONES PARA CUANDO EL ESTUDIANTE INCURRA EN ALGUNA SITUACIÓN**

Cuando un estudiante incurra en una falta se deben tener en cuenta los siguientes criterios como agravantes y atenuantes para valorarla para tipificar la situación:

- El grado de perturbación del servicio.
- Reincidencia en la comisión de faltas.
- La naturaleza y el efecto de la falta.
- La circunstancialidad: tiempo, modo y lugar en que se cometió la falta.
- Grado de afectación del buen nombre e imagen de la Institución.
- Grado de conciencia e intencionalidad (Premeditación, planeación).
- Voluntad de enmienda y de reparación de daños
- Disposición para conciliar en el conflicto.
- Aceptación o negación de la falta.
- La edad del niño, niña o adolescente

**PARÁGRAFO 1.** Cuando un (a) estudiante presente comportamientos propios de quien consume cualquier tipo de sustancia psicoactiva, debe hacerse la prueba de toxicología y presentarla al Rector(a) en términos de 8 días. En caso de salir positiva, su acudiente deberá buscar ayuda o tratamiento para el o la estudiante; el Rector(a) ordenará el correspondiente análisis de su situación familiar, edad, hábitos, patrones y sustancia(s) de consumo, grado de adicción

**PARÁGRAFO 2.** De la receptividad y actitud del estudiante se plantearán acciones preventivas y correctivas, que vinculen a la familia del estudiante.

PARÁGRAFO 3. En caso de comportamiento reiterativo de consumo se convocará de nuevo a la familia para asumir acciones correctivas frente al consumo y se establecerá contacto con la Comisaría de Familia para su vinculación a tratamiento de rehabilitación.

PARÁGRAFO 4. En caso de ser necesario su tratamiento de rehabilitación, la institución le ofrecerá opciones de nivelación académica, utilizando las guías de trabajo y la presentación de las evaluaciones pendientes.

#### **ARTÍCULO 17: SANCIÓN PARA ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO.**

El Consejo Directivo analizará el caso de los estudiantes del grado undécimo reincidentes en faltas graves o que incurran en una falta considerada gravísima, quienes no se proclamarían BACHILLERES de la Institución en acto público. El diploma sería entregado por ventanilla, en la Secretaría de la Institución a más tardar terminado el primer mes del año lectivo siguiente al de la graduación.

#### **ARTÍCULO 18: INTERVENCIÓN DE CONFLICTOS**

El conflicto es inherente a la existencia humana y es dinamizador de cambios y transformaciones.

##### **CARACTERÍSTICAS**

- Es una realidad útil de la que pueden derivarse aprendizajes.
- Los conflictos no se evaden, se previenen y manejan.
- Los conflictos también pueden valorarse como oportunidades formativas.
- En los conflictos los que dan la razón, son los hechos, no los cargos ni los sentimientos.
- Se recomienda llegar a un acuerdo (Negociación o Conciliación) como estrategia de intervención a conflictos.
- El conflicto hace parte de la cotidianidad. No hay que asociarlo siempre con la violencia.
- Asumir el conflicto implica respeto de los derechos a la equidad y a la diferencia.
- Para poder intervenir el conflicto hay que comprenderlo.

#### **ARTÍCULO 19: PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN (MEDIACIÓN)**

Una de las formas de intervención de conflictos individuales y colectivos, tanto a nivel interpersonales como de grupo, es la conciliación; que se considera como uno o varios acuerdos producto de un proceso de negociación por las partes en conflicto, ayudadas por un conciliador (**mediador**) quien debe actuar imparcialmente frente a la situación, manejar e interpretar claramente la información y proponer soluciones objetivas.

El procedimiento a seguir por el conciliador (**mediador**), en todos los casos, ha de ser el siguiente:

- Reconocimiento del conflicto, es decir del comportamiento, actitud o acción que lo generó.
- La conciliación por voluntad de ambas partes es importante para que un procedimiento no sea sancionatorio.
- De acuerdo con el objeto o circunstancia del conflicto, se escogerá con las partes, el conciliador (**mediador**) idóneo a fin de intervenirlo asertivamente.
- El conciliador (**mediador**) señalará el lugar, la fecha y la hora para reunirse con las partes
- Los acuerdos deben ser escritos y firmados por las partes, además deben ser dados a conocer a las instancias pertinentes.

---

#### **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**

#### **DIRECTORIO DE ENTIDADES PARA REPORTE Y REMISIÓN DE CASOS**

Los reportes de casos y/o activaciones de rutas deben estar sustentados en los derechos que por ley tiene cada persona, en este caso los niños, niñas y adolescentes.

- Derecho a la vida
- Derecho a la salud
- Derecho a la familia

- Derecho a un nombre y Nacionalidad
- Derecho a la educación
- Derecho a la recreación

Con respecto a lo anterior podemos hablar de inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Clasificación de las situaciones por las que debemos iniciar proceso de reporte:

### **PRIORIDAD INMEDIATA**

- ✓ Violencia y/o abuso sexual
- ✓ Intento de suicidio
- ✓ Maltrato con huellas
- ✓ ESCNNA
- ✓ Embarazos

### **PRIORIDAD ALTA**

- ✓ Trastorno por consumo de SPA
- ✓ Situación de calle (que vive en la calle) y en calle (que es muy callejero)
- ✓ Ausencia Escolar
- ✓ Negligencia de los padres
- ✓ Violencia intrafamiliar sin huellas (maltrato verbal, psicológico, trato despectivo y humillante)

---

### **PRIORIDAD MEDIA**

- ✓ Casos de inobservancia (incumplimiento, contra versión, desobediencia, violación, quebrantamiento, omisión, vulneración, falta, infracción).
- ✓ Situaciones derivadas de lo económico
- ✓ Privación del ingreso a la salud, educación y recreación.

INSTITUCIÓN	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
COMISARIA DE FAMILIA  7. Robledo	437 40 88 /  437 62 09	Dg. 85 N° 79-173	
Casa de Justicia Robledo	437 41 27 / 437 35 90	Dg. 85 No 79-173	
PERSONERÍA	384 99 40	Alcaldía de Medellín piso 11	
BOMBEROS Estación Floresta	5126634	Cra. 61 No. 48-104	contacto@ciudadonlinea.com
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	4459000	Calle 79 #69-93 a 69-249	hptu@hptu.org.co
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONIVENCIA	3855305 – 3855332		andres.tobon@medellin.gov.co
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE INFANCIA – defensoría regional	Tel. (94) 5122951 5128186 Fax (94)5128186  Tel. (923)825953 Fax (923) 825952	Edif. Nuevo Mundo C1148 No. 48 14, Oficinas 1101/02  Palacio Nacional C1112 No. 4 33 Of:107	
FISCALÍA URI (Unidad de reacción inmediata) CAVIF (en casos de violencia intrafamiliar)	362 62 68 - 362 22 36  511 55 11	Calle 10 sur N° 50 E 21. (Antiguo Tránsito)	
CAIVAS (En casos de violencia sexual)	385 26 00 – 261 02 40		
Atención psicosocial y primera ayuda en emergencia	123 social		
Denuncias anónimas			www.seguridadonlinea.com
GAULA POLICIA NACIONAL	235 28 21	Cra. 51 #14 – 259	ciudadonlinea.com/gaula- policia-nacional-medellin- 226214
POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	409 34 40 Ext. 116	Regional ICBF La América Calle 45 N° 79 - 141	
COMANDO POLICÍA ROBLEDO	257 15 48		<a href="mailto:lineadirecta@policia.gov.co">lineadirecta@policia.gov.co</a>
INSTITUTO COLOMBIANO	409 34 40	Dirección: Calle 45 # 79 - 141	www.icbf.gov.co

DE BIENESTAR FAMILIAR ( I.C.B.F)	Ext: 401002 - 400063  018000112440		
DEFENSA CIVIL ESTADIO	2600803 - 3125660023		<a href="mailto:defensacivilestadio@gmail.com">defensacivilestadio@gmail.com</a>
MEDICINA LEGAL NOROCCIDENTE SEDE MEDELLIN	4420328	Carrera 65 No. 80 - 325	<a href="mailto:coordinacionlaboratoriosmedellin@medicinalegal.gov.co">coordinacionlaboratoriosmedellin@medicinalegal.gov.co</a>
HOGARES CLARET (En casos de rehabilitación por consumo de sustancias Psicoactivas) o con su respectiva EPS	254 22 77 0 310 451 7659		